



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Toda vez que la recomendación fue aceptada, no se manifiesta razón de negativa y se aplica lo dispuesto en el artículo 73, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.